

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- Hacer públicas las calificaciones definitivas otorgadas por el órgano de selección del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera de una (1) plaza de Arquitecto, incluida en la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, a los/las aspirantes a los que les fue solicitada la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo, ordenados de mayor a menor según la calificación obtenida, conforme estipula el apartado 8.4 de las bases que rigen el presente proceso selectivo:

DNI	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE CONCURSO
11936013W	60'000	30'000	0	90'000
11964550L	29'400	30'000	0	59'400
71501437A	8'910	27'675	10'000	46'585
70825465R	0	0	0	0

Segundo.- Proponer a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, el nombramiento como personal funcionario de carrera en la categoría de Arquitecto/a y conforme a lo establecido en el punto 9.1 de las bases que rigen el presente proceso selectivo, al siguiente aspirante:

DNI	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE CONCURSO
11936013W	60'000	30'000	0	90'000

Tercero.- Requerir al aspirante propuesto para que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.3 de las Bases y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, aporte los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la unión europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la unión europea con el que existe este vínculo, de que no está separa-

R-202303396



do/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

- b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

Cuarto.- Advertir a la aspirante propuesta, que de no presentar la documentación exigida en las Bases de la convocatoria, en el plazo indicado en el punto anterior y salvo los casos de fuerza mayor, o que del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por dichas Bases, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Quinto.- Aprobar la siguiente Lista Complementaria de aspirantes, conforme a lo dispuesto en el apartado 9.2 de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, la cual queda conformada según el orden de puntuación obtenido:

DNI	A) EXPERIENCIA	B) FORMACIÓN	C) TITULACIÓN	TOTAL FASE
	PROFESIONAL		ACADÉMICA	
11964550L	29'400	30'000	0	59'400
71501437A	8'910	27'675	10'000	46'585
70825465R	0	0	0	0

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los

R-202303396



requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 22 de noviembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303396

